

# Los autónomos piden dos nuevas tarifas planas y más prestaciones

—P24

# Las cotizaciones, a debate

## Los autónomos proponen dos nuevas tarifas planas y una mejora de prestaciones

**ATA reclama una cuota de 30 euros para jóvenes estudiantes y otra de 50 para trabajos esporádicos**

**Quieren hacer pagos únicos a la Seguridad Social para subir su base**

RAQUEL PASCUAL  
MADRID

El Congreso de los Diputados discute desde el pasado miércoles una reforma del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social – conocido por sus siglas RETA –. La intención de los partidos es, entre otras cosas, consensuar en los próximos meses una reforma del actual sistema de cotizaciones de los trabajadores para adecuar mejor sus aportaciones a la Seguridad Social a sus ingresos reales.

En este contexto, la asociación mayoritaria de trabajadores autónomos ATA, ha elaborado junto con un grupo de expertos una serie de propuestas para que se debatan en el Parlamento.

La primera conclusión a la que han llegado en ATA es que descartan por completo que el sistema de cotizaciones pueda reformarse para que todos los autónomos coticen cada mes en función de sus ingresos reales. Las dificultades para que Hacienda y la Seguridad Social accedan a los ingresos efectivos en tiempo real para poder calcular la cotización mensual les han hecho rechazar esta posibilidad. Des-

cartada la cotización en función de ingresos reales, en su lugar, desde ATA proponen dos nuevas tarifas planas de cotización para jóvenes y autónomos que realicen trabajos esporádicos que les supongan bajos ingresos.

En concreto, sugieren crear una tarifa plana supe- rreducida para estudiantes menores de 25 años que quieran trabajar y estudiar a la vez. Se trata de una tarifa existente en Reino Unido y que está a punto de implantarse en Francia. Su cuantía sería del 3,3% de la base mínima de cotización del RETA; lo que actualmente equivaldría a que el estudiante pagara una cuota de autónomos de unos 30 euros mensuales. Esta tarifa plana se mantendría dos años, ampliables a tres o a cuatro, siempre y cuando el joven no superara el ingreso mínimo que se marque, que podría ser la base mínima de cotización (918,80 euros al mes actualmente). Esta cotización sería la básica, por incapacidad temporal, y no computaría para la pensión.

La segunda tarifa plana que propondrá ATA a los parlamentarios está destinada a los trabajadores autónomos que hacen trabajos esporádicos o de bajos ingre-



Un mecánico de coches en un taller. GETTY IMAGES

sos. Su cuantía sería de 50 euros al mes – como la actual para nuevos autónomos – y estaría destinada aquellos que cobren por debajo de un límite que se establezca. La propuesta de ATA es que fuera para quienes cobren menos del 80% de la base mínima de cotización, o lo que es lo mismo, que no superaran la barrera de los 730 euros al mes. Esta tarifa facilitaría la cotización conti-

nua de muchos trabajadores autónomos que ahora contratan empresas para facturar sus trabajos que les dan de alta apenas uno o dos días en la Seguridad Social y cuya legalidad está siendo cuestionada por el Ministerio de Empleo.

La tercera de las propuestas que hará ATA a los parlamentarios está destinada a mejorar sus prestaciones. Consistiría en per-

mitir a los autónomos hacer aportaciones de un solo pago a la Seguridad Social.

Esto les facilitará, si un mes ganan más, mejorar su base de cotización sin tener que modificarla – algo que pueden hacer dos veces al año; y podrán cuatro en 2018 – ni aumentar su cuota mensual. La mejora de la base será proporcional al pago realizado de una sola vez.

### Propuestas para los 'trades'

► **Nuevo registro.** La ley actual exige que para que alguien sea reconocido como trabajador autónomo económicamente dependiente (*trade*) es necesario que obtenga al menos el 75% de sus ingresos de una sola empresa, y que dicha empresa se lo reconozca contractualmente y lo inscriba en un registro. Sin embargo, apenas existen *trades* registrados. Desde ATA proponen que la empresa no tenga que certificar la situación del *trade*, sino que sea este quien se registre unilateralmente sin que sea necesaria la empresa para ello. Así, pretenden que en caso de conflicto con la compañía, si el trabajador prueba que es un *trade*, obtendría los beneficios de esta figura jurídica, como vacaciones pagadas o una indemnización por despido.